



## **B A N D O**

DON MARCELINO SÁNCHEZ RUIZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA,

### **H A C E   S A B E R:**

Que ante la gravedad de la situación que se viene produciendo por la proliferación de excrementos de animales de compañía, con el consiguiente riesgo para la higiene, la salud pública, así como las molestias y mala imagen que para nuestra ciudad supone tan desagradable hecho, esta Alcaldía solicita la colaboración ciudadana, instando a los propietarios de dichos animales observen con el máximo celo las normas dictadas al efecto, redactadas en su artículo 15 de la Ordenanza Municipal de Limpieza. Así mismo se recuerda que la inobservancia de estas normas puede incurrir en falta, con sanciones de hasta 750 euros.

*Artículo 15.º.- Obligaciones de los propietarios o poseedores.*

Los propietarios o conductores de animales domésticos habrán de evitar que éstos realicen sus micciones y/o deposiciones de excrementos en vías públicas, aceras, zonas ajardinadas, zonas peatonales o de paso y espacios públicos destinados al paso, estancia o recreo de los ciudadanos, debiendo conducirlos, en caso de inevitable deposición a imbornales, alcorques y bordillos. En cualquier caso estarán obligados a recoger los excrementos mediante bolsas u otros sistemas que estimen convenientes, que posteriormente habrán de depositar, debidamente cerrados, en papeleras o contenedores. Asimismo habrán de limpiar la zona afectada. Todo ello de conformidad y sin perjuicio de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales que se promulguen sobre la materia.

La cooperación de todos es imprescindible para que podamos disfrutar de la ciudad que todos deseamos.

Úbeda, noviembre 2009  
El Alcalde.